

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50
FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días no festivos

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 539

PRECIO DEL CLINKER PARA CEMENTO PORTLAND ARTIFICIAL

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 114176, comunica que la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, estudiado el expediente promovido por la Delegación del Gobierno en las industrias del Cemento, ha resuelto fijar en 120 pesetas el precio de venta en toda España, en fábrica y sobre vehículo de transporte, de la Tm. de Clinker para cemento portland artificial.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 27 de Octubre de 1942.

El Gobernador,
Juan Casas Fernández.

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Guadalajara

CIRCULARES

Habiéndose declarado la enfermedad infecto-contagiosa llamada «Carbunco Bacteridiano», en el ganado lanar existente en el término municipal de Castejón de Henares, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias vigente, y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad, debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a dicha enfermedad.

Sitio en que radican los animales enfermos: «Las Cuestas de Valdevaneja», término municipal de Castejón de Henares.

Zona declarada infecta: Dicho término municipal.

Zona declarada sospechosa: Los términos colindantes de Mandayona, Villaseca de Henares, Matillas, Argecilla y Almadrones.

Medidas sanitarias adoptadas: Aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas.

Medidas que deben ponerse en práctica: Las consignadas en el capítulo XVI del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 28 de Octubre de 1942.—El Gobernador, *Juan Casas Fernández.* 2367

Habiéndose presentado la epizootia de «Mal Rojo», en el ganado porcino existente en los términos municipales de Castejón de Henares y Villaseca de Henares, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre del mismo año), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los expresados términos municipales, por lo que se señala como zona infecta, ambos términos, y sospechosa, los colindantes.

Las medidas que han sido adoptadas, son: El aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las establecidas en el capítulo XXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 28 de Octubre de 1942.—El Gobernador, *Juan Casas Fernández.* 2368

Diputación provincial de Guadalajara

RELACION de las cantidades que deberán ingresar los Ayuntamientos de la provincia, para atender a los gastos de alquiler de casa-habitación del señor Magistrado de Trabajo, del año actual:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas Cts.
Abánades	2 22
Ablanque	4 37
Adobes	5 21
Aguilar de Anguita	2 02
Alaminos	1 67
Alarilla	3 08

Albalate de Zorita.....	7 43	Carrascosa de Tajo.....	2 38
Albares.....	9 31	Casa de Uceda.....	6 03
Albendiego.....	2 85	Casar de Talamanca (El).....	8 91
Alboreca.....	1 79	Casasana.....	4 18
Alcocer.....	13 56	Casas de San Galindo.....	2 60
Alcolea de las Peñas.....	2 10	Caspueñas.....	3 00
Alcolea del Pinar.....	4 54	Castejón de Henares.....	3 48
Alcorlo.....	2 29	Castellar de la Muela.....	1 68
Alcoroches.....	6 49	Castilblanco de Henares.....	1 35
Alcuneza.....	4 15	Castilforte.....	10 88
Aldeanueva de Atienza.....	1 52	Castilmimbres.....	2 17
Aldeanueva de Guadalajara.....	3 35	Castilnuevo.....	1 18
Aleas.....	1 74	Cendejas de Enmedio.....	3 06
Algar de Mesa.....	3 28	Cendejas de la Torre.....	4 24
Algora.....	3 15	Centenera.....	3 41
Alique.....	1 99	Cercadillo.....	2 20
Almadrones.....	2 26	Cereceda.....	1 67
Almiruete.....	1 56	Cerezo de Mohernando.....	2 98
Almoguera.....	13 00	Cifuentes.....	14 10
Almonacid de Zorita.....	9 56	Cillas.....	2 06
Alocén.....	3 34	Cincovillas.....	1 68
Alhóndiga.....	5 62	Ciruelas.....	4 90
Alovera.....	6 46	Ciruelos.....	4 93
Alpedrete de la Sierra.....	3 27	Clares.....	1 97
Alpedroches.....	2 09	Cobeta.....	8 27
Alustante.....	9 79	Codes.....	1 94
Amayas.....	2 03	Cogollor.....	1 18
Anchuela del Campo.....	1 65	Cogolludo.....	13 06
Anchuela del Pedregal.....	2 16	Colmenar de la Sierra.....	3 16
Angón.....	2 52	Concha.....	2 47
Anguita.....	8 69	Condemios de Abajo.....	2 14
Anquela del Ducado.....	2 77	Condemios de Arriba.....	2 56
Anquela del Pedregal.....	3 11	Congostrina.....	3 33
Aragoncillo.....	2 84	Copernal.....	2 90
Arbancón.....	7 20	Córcoles.....	6 06
Arbeteta.....	6 32	Corduente.....	8 16
Aranzueque.....	5 12	Cortes de Tajuña.....	2 07
Archilla.....	2 58	Cubillejo de la Sierra.....	3 64
Argecilla.....	4 16	Cubillejo del Sitio.....	3 64
Armallones.....	7 88	Cubillo de Uceda (El).....	6 06
Armuña de Tajuña.....	3 19	Cuevaslabradas.....	2 36
Arroyo de Fraguas.....	1 49	Checa.....	13 32
Atance (El).....	2 62	Chequilla.....	2 03
Atanzón.....	5 26	Chiloeches.....	13 00
Atienza.....	16 23	Chillarón del Rey.....	3 49
Auñón.....	10 48	Drieves.....	5 90
Azañón.....	2 04	Durón.....	3 43
Azuqueca de Henares.....	10 17	Embid.....	2 80
Baidés.....	4 62	Escamilla.....	6 41
Balbacil.....	2 12	Escariche.....	5 32
Balconete.....	4 01	Escopete.....	2 31
Baños de Tajo.....	2 33	Espinosa de Henares.....	5 31
Bañuelos.....	3 10	Esplegares.....	1 97
Barriopedro.....	1 36	Establés.....	3 92
Beleña de Sorbe.....	4 45	Estriégana.....	2 33
Berninches.....	5 92	Fontanar.....	3 91
Bocigano.....	1 99	Fuembellida.....	1 43
Bodera (La).....	2 19	Fuencemillán.....	2 86
Brihuega.....	29 24	Fuensaviñán (La).....	2 10
Budia.....	9 27	Fuenteleucina.....	6 87
Bujalaro.....	3 73	Fuentelehiguera.....	4 43
Bujarrabal.....	3 00	Fuentelesaz.....	5 02
Bustares.....	3 59	Fuenteviejo.....	2 56
Cabanillas del Campo.....	11 58	Fuentevilla.....	6 41
Cabezadas (Las).....	1 19	Fuentes de la Alcarria.....	2 45
Campillo de Dueñas.....	6 58	Gajanejos.....	1 66
Campillo de Ranas.....	3 87	Galápagos.....	4 39
Campisábalos.....	4 44	Galve de Sorbe.....	4 81
Canales del Ducado.....	1 57	Garbajosa.....	1 48
Canales de Molina.....	2 13	Gárgoles de Abajo.....	4 10
Canredondo.....	3 64	Gárgoles de Arriba.....	2 91
Cantalojas.....	4 76	Gascuña de Bornoba.....	2 25
Cañizar.....	5 46	Gualda.....	4 56
Carabias.....	2 28	Guijosa.....	1 94
Cardoso de la Sierra (El).....	2 31	Henche.....	2 23
Carrascosa de Henares.....	2 41	Heras de Ayuso.....	2 88

Herrería	3 39	Olmeda de Cobeta	2 97
Hiendelaencina	5 58	Olmeda de Jadraque	3 64
Higes	3 02	Olmeda del Extremo	1 06
Hinojosa	2 71	Olmedillas	1 57
Hita	7 40	Ordial (El)	1 72
Hombrados	2 57	Orea	13 56
Hontanares	1 49	Oter	1 30
Hontanillas	1 31	Padilla de Hita	2 64
Hontova	4 01	Padilla del Ducado	1 58
Horche	14 41	Pajares	2 14
Horna	2 56	Palancares	1 28
Hortezuela de Océn (La)	2 85	Palazuelos	4 35
Huerce (La)	2 73	Pálmaces de Jadraque	3 38
Huérmeceles del Cerro	2 52	Pardos	2 73
Huertahernando	4 27	Paredes de Sigüenza	4 48
Huertapelayo	3 21	Pareja	11 55
Huetos	1 94	Pastrana	27 31
Hueva	3 40	Pedregal (El)	4 97
Humanes	16 49	Pelegrina	2 58
Illana	25 44	Peñalba de la Sierra	1 62
Imón	5 10	Peñalén	11 70
Iniéstola	1 22	Peñalver	7 52
Inviernas (Las)	2 49	Peralejos de las Truchas	6 86
Iriépal	5 54	Peralveche	3 97
Irueste	2 66	Pinilla de Jadraque	2 49
Jadraque	22 51	Pinilla de Molina	3 23
Jirueque	2 30	Pioz	3 79
Labros	2 26	Piquerías	4 38
Laranueva	2 36	Pobo de Dueñas (El)	5 10
Lebrancón	2 60	Poveda de la Sierra	4 91
Ledanea	4 93	Pozancos	2 27
Loranca de Tajuña	5 88	Pozo de Almoguera	3 91
Lupiana	5 34	Pozo de Guadalajara	3 70
Luzaga	2 76	Prádena de Atienza	1 75
Luzón	5 26	Pradosredondos	7 07
Madrigal	1 67	Puebla de Beleña	3 08
Majaelrayo	2 21	Puebla de Valles	3 26
Málaga del Fresno	7 52	Puerta (La)	2 97
Malaguilla	4 67	Quer	3 35
Mandayona	5 43	Rebollosa de Hita	2 56
Mantiel	2 88	Rebollosa de Jadraque	1 31
Maranchón	13 57	Recuenco (El)	7 43
Marchamalo	15 78	Renales	2 28
Masegoso de Tajuña	1 92	Renera	4 35
Matarrubia	3 37	Retiendas	3 55
Mazarete	4 68	Rillo de Gallo	2 95
Mazuecos	7 15	Riofrío del Llano	3 79
Medranda	3 48	Riosalido	4 39
Megina	3 22	Riba de Saelices	3 03
Membrillera	5 63	Riba de Santiuste	3 32
Mesones	2 85	Ribarredonda	1 82
Miedes de Atienza	5 87	Robledillo de Mohernando	5 83
Mierla (La)	2 17	Robledo de Corpes	3 02
Milmarcos	8 49	Romanos	4 90
Millana	6 08	Romanillos de Atienza	3 49
Miñosa (La)	3 64	Romanones	5 27
Mirabueno	3 17	Rueda de la Sierra	3 31
Miralrío	3 91	Ruguilla	2 59
Mochales	5 88	Sacecorbo	3 22
Mohernando	6 02	Sacedón	24 67
Molina de Aragón	39 88	Saelices de la Sal	2 33
Monasterio	2 73	Salmerón	10 32
Mondéjar	23 06	San Andrés del Congosto	3 51
Montarrón	2 81	San Andrés del Rey	2 67
Moratilla de Henares	2 25	Santa María del Espino	2 42
Moratilla de los Meleros	6 69	Santa María de Poyos	3 42
Morenilla	2 07	Santiuste	2 28
Morillejo	2 89	Saúca	3 55
Motos	3 16	Sayatón	6 32
Muduec	3 93	Selas	5 79
Muriel	2 01	Semillas	1 15
Navalpotro	1 40	Setiles	7 42
Navas de Jadraque	1 54	Sienes	2 58
Negredo	1 76	Sigüenza	75 86
Ocentejo	1 99	Solanillos del Extremo	2 35
Olivar (El)	3 44	Somolinos	1 98

Sotillo (El).....	1 64	Villares de Jadraque.....	1 49
Sotoca de Tajo.....	1 19	Villaseca de Henares.....	5 42
Sotodosos.....	3 62	Villaseca de Uceda.....	2 36
Tamajón.....	5 53	Villaverde del Ducado.....	2 15
Taracena.....	3 04	Villaviciosa de Tajuña.....	1 13
Taragudo.....	1 22	Ville de Mesa.....	6 36
Taravilla.....	5 08	Viñuelas.....	2 27
Tartanedo.....	3 70	Yebes.....	2 70
Tendilla.....	6 53	Yebra.....	10 92
Terzaga.....	3 57	Yela.....	2 58
Terraza.....	2 33	Yélamos de Abajo.....	3 44
Tierzo.....	5 77	Yélamos de Arriba.....	3 80
Toba (La).....	4 25	Yunquera de Henares.....	11 70
Tomellosa.....	3 28	Yunta (La).....	5 82
Tordelrábano.....	1 63	Zaorejas.....	6 62
Tordellego.....	4 33	Zarzuela de Jadraque.....	2 22
Tordesilos.....	6 64	Zorita de los Canes.....	3 41
Torete.....	8 77	Guadalajara.....	405 00
Torija.....	7 79		
Tórtola de Henares.....	6 27	Total.....	2300 00
Tortonda.....	2 45		
Tortuera.....	6 37		
Tortuero.....	1 70		
Torrebeleña.....	4 83		
Torreçilla del Ducado.....	1 13		
Torreçuaçraçla de Valles.....	1 88		
Torreçuaçraçla de Molina.....	3 35		
Torreçuaçraçlaçla.....	1 21		
Torre del Burgo.....	2 21		
Torreçón del Rey.....	7 57		
Torreçocha de Jadraque.....	1 28		
Torreçocha del Campo.....	2 64		
Torreçocha del Pinar.....	14 17		
Torreçochuela.....	1 96		
Torreçaviñán (La).....	1 84		
Torrevaldealmendras.....	1 61		
Torreçteras.....	1 61		
Torreçbia.....	2 64		
Traid.....	7 28		
Trijeque.....	7 99		
Trillo.....	5 23		
Turmiel.....	2 01		
Uceda.....	10 65		
Ujados.....	1 62		
Usanos.....	7 34		
Utande.....	3 52		
Vado (El).....	2 14		
Valdarachas.....	1 75		
Valdeancheta.....	1 88		
Valdearenas.....	5 10		
Valdeavellano.....	3 49		
Valdeaveruelo.....	3 13		
Valdeconcha.....	7 58		
Valdegrudas.....	2 55		
Valdelagua.....	2 29		
Valdelcubo.....	3 01		
Valdenoches.....	2 88		
Valdenuño Fernández.....	4 61		
Valdepeñas de la Sierra.....	6 00		
Valderrebollo.....	1 80		
Val de San García.....	1 47		
Valdesaz.....	3 28		
Valdesotos.....	1 30		
Valfermoso de las Monjas.....	2 18		
Valfermoso de Tajuña.....	5 98		
Valhermoso.....	1 98		
Valtablado del Río.....	1 70		
Valverde de los Arroyos.....	2 45		
Veguillas.....	1 69		
Viana de Jadraque.....	1 71		
Viana de Mondéjar.....	2 48		
Villacadima.....	2 28		
Villacorza.....	1 76		
Villaescusa de Palositos.....	1 84		
Villanueva de Alcorón.....	8 74		
Villanueva de Argecilla.....	2 29		
Villanueva de la Torre.....	3 03		
Villar de Cobeta.....	2 68		
Villarejo de Medina.....	1 81		

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos e ingreso en la Caja provincial durante los días hábiles de oficina, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Guadalajara 27 de Octubre de 1942.—El Presidente, José García Hernández.

COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en el día de hoy, acordó señalar los días 4, 11, 18 y 25 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias durante dicho mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 31 de Octubre de 1942.—El Secretario, Tomás Blázquez.—V.º B.º—El Presidente, José García Hernández.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Guadalajara

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Jefes de las Comisiones Locales de Subsidio al Combatiente, de esta Comisión provincial dependientes, la obligación en que están de exigir a los beneficiarios de Combatientes, y, en el acto del pago de los subsidios por ellos originados, la presentación del certificado extendido por el Jefe de la Unidad Militar en que permanezcan prestando sus servicios los causantes y reemplazo a que pertenecen los mismos, con expresión de la fecha de incorporación a filas. De los pagos no efectuados por carencia de este requisito, darán cuenta a esta Comisión provincial, con remisión a nombre de la misma y por giro postal, del metálico a que ascienda la cantidad dejada de abonar.

Igualmente se recuerda, a tenor de lo dispuesto en la Circular publicada en el «B. O.» de la provincia en fecha 30 de Septiembre último, con el número 234, que por lo que a beneficiarios de ex-Combatientes se refiere, deberán remitir juntamente con el Padrón en que se les acredite el derecho a la percepción de subsidio, relación nominal en la que conste el reemplazo a que el causante pertenece, fechas de movilización y desmovilización, especificando claramente las faenas a que se dedicaban antes de su incorporación a filas y a las que se dedican en la actualidad, así como si trabajan en sus propiedades particulares o a jornal. Finalmente harán constar los meses que llevan percibiendo subsidio como tales ex-Combatientes.

Guadalajara 28 de Octubre de 1942.—El Jefe de la Comisión provincial, Luis Olivares Guía. 2365